

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE AGOSTO DEL 2008

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Adamuz (Córdoba), siendo las veinte horas, del día once de Agosto de dos mil ocho, se reúne bajo la Presidencia de D^a. Isabel Torralbo Obrero, el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria.

Asisten los señores concejales que se citan a continuación: D^a. Isabel Torralbo Obrero, Pedro Copado Castillo, D^a Ana Isabel Molina Alcaide, Antonio Rojas Ruíz, D^a. María del Sol Regalón Amil, D. Manuel Cuestas Gutiérrez, D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, D. Pedro Ayoso Albacete y D. Rafael Redondo Grande.

No asiste: D. Manuel Leyva Jiménez, por encontrarse de vacaciones.

Asiste como Secretario-Interventor General D. Diego Manuel Clavero Navajas.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para la celebración de la sesión, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES DE FECHA 5 DE JUNIO Y 1 DE JULIO DE 2008.

Por D^a Isabel Torralbo Obrero, toma la palabra advirtiendo que en el punto 5º del acta del día 5 de Junio, se ha observado un error de transcripción donde dice MISA debe de decir MISMA.

Por todos los miembros se presta la aprobación con la subsanación mencionada tanto del acta del día 5 de Junio y del 1 de Julio de 2008.

2.- NUEVA APROBACIÓN DE INNOVACIÓN DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE ADAMUZ PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO “ALGALLARIN SUR”.

A continuación por el Sr. Secretario, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa, que dice:

“Por todo ello, la Comisión Informativa por mayoría, tres votos a favor (PSOE), dictamina favorablemente:

PRIMERO: Nueva aprobación de la Innovación de las NN.SS. de planeamiento de Adamuz para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado “Algallarín Sur-1”, fecha Junio 2008, que incluye el tratamiento observaciones de Informe Técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, (S.A.U) Junio de 2008.

SEGUNDO: Proceder a nueva publicación por plazo de un mes en el tablón de anuncios y B.O.P. así como requerir informes sectoriales correspondientes, en su caso.”

A continuación por el P.P., D. Rafael Redondo Grande, que en este punto me voy a abstener porque con independencia del documento que aquí se trae a su aprobación, entiendo que la enajenación

del terreno que hoy se intenta calificar como urbanizable, siendo rústico ha perjudicado al Ayuntamiento de Algallarín.

A continuación por IU-LV-CA, interviene D^a Rafaela Rosa Mesones Luque, que lo hace en el siguiente sentido:

“Rafaela Rosa Mesones Luque, como portavoz del grupo municipal de IU-LV-CA, en relación con el orden del día del pleno que hoy día 11 de agosto de 2.008 celebramos, en cuanto al punto 2º (Nueva aprobación de innovación de las NN.SS. de planeamiento de Adamuz, para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado “Algallarín Sur”), creemos conveniente realizar las siguientes manifestaciones:

En primer lugar, hacer patente la perplejidad de mi grupo al ver que se presenta a pleno una segunda aprobación inicial de innovación de las NN.SS. Es un hecho insólito que sólo refleja, Sr. Alcalde, su incapacidad. Ya dijimos en su día que era una autentica locura lo que presentaban, pero ustedes siguieron adelante, y ha sido el Gobierno Andaluz de su propio partido el que les ha dicho basta.

En segundo lugar, y aunque no vamos a entrar a analizar la propuesta en profundidad, pues entendemos que todo el proceso está como poco viciado, sí queremos resaltar algo que nos parece llamativo:

Para justificar la necesidad de la actuación, se dice que se ha construido un pantano. Un pantano que tan sólo sirve para regular el Guadalquivir, que es lo que ocurre en este momento, pero lo que realmente era de interés para Algallarín y Adamuz, era la toma de agua para regar todo Algallarín por gravedad, hecho que IU-LV-CA gestionó y consiguió cuando gobernaba y que ustedes lo han dejado perder.

La otra razón con la que justifican la actuación, es el puente, pues bien, desde que se construyó, existen múltiples anuncios de venta de inmuebles, tanto de nueva construcción como casas antiguas, y nadie las compra.

Para ver la realidad Sr. Alcalde, dese una vuelta por Algallarín y hable con los vecinos, comprobará que nunca estuvo más decadente.

Si la justificación de la necesidad de la actuación, es falaz e inconsciente, aún es más difícil de justificar su ubicación. No existe en todo el entorno de la localidad una zona menos propicia, con pendientes más pronunciadas, mayor coste para instalar los servicios y lo que es más grave, las futuras viviendas, se aproximan peligrosamente a la zona inundable del río, asunto por el que todos los documentos pasan de largo.

Si estuviese justificada la necesidad de ampliar el suelo urbano en Algallarín, podría y debería hacerse en cualquier otra zona del entorno del pueblo, por cierto, en cada uno de los restantes puntos cardinales de la localidad, existe una parcela por constructoras, naturalmente de suelo rústico. Antes de nada el alcalde debería explicar el porqué de estas cosas.

Si esto es así, y todo el mundo sabe que lo es, ¿por qué se empeñan los alcaldes socialistas de Adamuz y Algallarín en tamaño despropósito?. La respuesta a esta pregunta, sólo la tienen los dos protagonistas de esta respuesta, el sr. Molina y el sr. Leyva; y sería muy conveniente que antes de continuar con el pleno y se produzca la votación, lo explicaran, para que no se vean implicados todos los concejales que voten a favor.

En el año 2.002, el Ayuntamiento de Algallarín adquirió una parcela de 35.000 m². Según manifestó el sr. Alcalde a bombo y platillo en los medios de comunicación, eran para la construcción de fábricas y crear así 500 puestos de trabajo. Durante 4 años ni el ayuntamiento de Adamuz ni el de Algallarín, toman ninguna iniciativa, el suelo permaneció rústico sin que se moviese un solo papel para cambiar su calificación jurídica. Posteriormente, el ayuntamiento de Adamuz adoptó el acuerdo de enajenar mediante subasta la mencionada parcela, y es a partir de ese momento cuando entra la urgencia

de cambiar la condición jurídica del suelo e inmediatamente después, la empresa adjudicataria, inició los trámites para la innovación de las NN.SS. en marzo de 2007, presentando un documento que como ya hemos dicho antes el Gobierno Andaluz rechazó por ser a todas luces inviable.

Señor alcalde, que un Ayuntamiento sea propietario de suelo rústico, lo venda (según palabras de la srta. Molina en Comisión informativa muy por encima de su valor, otra cuestión a explicar), y al día siguiente lo pretenda transformar en urbano, siendo muy benevolente con el lenguaje, es cuando menos para ponerlo en cuarentena, y que esto lo haga un partido que se hace llamar de izquierdas, es políticamente impresentable, además de jurídicamente muy discutible; no vale el argumento de que querían hacer caja, la caja hubiese sido mucho mayor si hubiera estado recalificado previamente, además los ciudadanos hubiesen tenido acceso a suelo urbano asequible.

Hemos escuchado al sr. Zapatero y al sr. Chaves en infinidad de ocasiones, que no habrá tolerancia con cualquier síntoma de vulnerar la ley. Este asunto, a nuestro modo de ver, como ya hemos dicho, es jurídicamente discutible y debería ser aclarado previamente a la adopción de nuevos acuerdos.

En base a lo anteriormente expuesto proponemos:

1º Que se deje sobre la mesa este asunto hasta que se esclarezcan lo que para nosotros son dudas legales razonables.

2º Aunque somos conscientes que por parte del sr. Secretario, no tiene porque conocer los antecedentes previos, sí es lo garante técnico-jurídico de los asuntos que se debaten en pleno, y en consecuencia solicitamos:

Que en base a la potestad que confiere la legislación en materia de fiscalización a los municipios en relación con las entidades inferiores al municipio, emita informe teniendo en cuenta: los datos aportados en este escrito, términos del contrato de compra-venta, destino de los fondos obtenidos, y cuantos otros fueran necesarios para disipar o confirmar las dudas legales que existen.

En consonancia con el informe que emita el sr. Secretario, la corporación deberá adoptar el mejor acuerdo en aras de la transparencia.

Si la corporación no tiene en cuenta lo que el grupo municipal de IU entiende que es una propuesta razonable, anunciamos desde este momento que estudiaremos la posibilidad de dar traslado de este escrito y de cuantos datos recabemos, a la Fiscalía Anticorrupción.

Solicitamos la reproducción literal de este escrito al acta de esta sesión plenaria.

Fdo.: Rafaela Rosa Mesones Luque.
Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA”

Por el PSOE interviene la Alcaldesa en Funciones Dª Isabel Torralbo Obrero, que lo hace en el siguiente sentido: que es poco comprensible la postura de IU-LV-CA, ya que el documento de Aprobación Inicial fue aprobado por IU-LV-CA, y el documento cuya nueva aprobación se trae en este punto, es el documento inicial con la incorporación de todas las observaciones que contenía los informes técnicos al documento de aprobación inicial.

Por otro lado con respecto al tema de la compra y venta de terrenos del ámbito de esta Innovación entiendo que se ha realizado con la supervisión y los informes técnicos necesarios para posibilitar la correspondiente transmisión. Por último debo entender que teniendo el informe de incidencia territorial favorable, se entiende que es posible el desarrollo urbanístico presentado.

Por el P.P. D. Rafael Redondo Grande, interviene diciendo, que entiendo que veo difícil con los precios aquí manejados que por los jóvenes se puedan adquirir viviendas a precio de costo y por todo ello ratifico mi abstención.

Por IU-LV-CA, de nuevo interviene Dª Rafaela Rosa Mesones Luque, que dice: que entiendo que los valores de compra y venta habían sido muy diferentes en función de la edificación de suelo, por todo ello y los motivos expuesto en mi intervención anterior mi grupo vota en contra.

Por el PSOE, D^a Isabel Torralbo Obrero, interviene diciendo, que la innovación objeto de este nuevo acuerdo es de carácter privado y para nada afecta al Ayuntamiento de Adamuz, en cuanto a la mejora de dotaciones que haya podido significar esta actuación deberá de tener en cuenta que las aportaciones para el Centro de Servicios Múltiples de Algallarín y todos los equipamientos anexos han podido ser ejecutados en base a este recurso, así mismo con las dotaciones establecidas en esta Innovación se aumentaría un 250 % en zonas de Parques y Jardines, así mismo se preveen VPO por más del 30 % que establece la Ley. Por último indicar que esta nueva aprobación no hace nada más que establecer el procedimiento más garantista establecido en la L.O.U.A., y por ello nuestro grupo vota a favor.

Por la Sr. Alcaldesa en funciones, se proclama el resultado de la votación que se deduce de las intervenciones habidas, que es de seis votos a favor (PSOE), tres en contra (IU-LV-CA) y una abstención (PP).

Por todo ello, el Pleno Corporativo por mayoría que representa la mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda:

PRIMERO: Nueva aprobación de la Innovación de las NN.SS. de planeamiento de Adamuz para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado “Algallarín Sur-1”, fecha Junio 2008, que incluye el tratamiento de las observaciones del Informe Técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, (S.A.U) Junio de 2008.

SEGUNDO: Proceder a nueva publicación por plazo de un mes en el tablón de anuncios y B.O.P. así como requerir informes sectoriales correspondientes, en su caso.

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL SR-3.

A continuación por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa que dice:

“Por todo ello, la Comisión Informativa por mayoría, tres votos a favor (PSOE), dictamina favorablemente:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. José Luis Abad Cepedello, en nombre de D. Pedro Galán Redondo y de D. Francisco León León y D^a Antonia Carvajal Muñoz, en relación con el expediente de aprobación de Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector residencial SR-3, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de Adamuz, por los motivos expresados en los Informes del S.A.U. de fecha 23 de Noviembre de 2007 y 5 de Noviembre de 2007, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector residencial SR-3, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, con las modificaciones resultantes de los dos apartados anteriores.

TERCERO. Remitir la documentación completa del Plan Parcial de Ordenación al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

CUARTO. Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.”

Por los portavoces de los grupos de IU-LV-CA, PP y PSOE manifiesta su voto favorable a la propuesta presentada.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros corporativos (PSOE, IU-LV-CA y PP), acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por D. José Luis Abad Cepedello, en nombre de D. Pedro Galán Redondo y de D. Francisco León León y D^a Antonia Carvajal Muñoz, en relación con el expediente de aprobación de Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector residencial SR-3, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de Adamuz, por los motivos expresados en los Informes del S.A.U. de fecha 23 de Noviembre de 2007 y 5 de Noviembre de 2007, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al sector residencial SR-3, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio, con las modificaciones resultantes de los dos apartados anteriores.

TERCERO.- Remitir la documentación completa del Plan Parcial de Ordenación al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

CUARTO.- Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

4.- SOLICITUDES DE SUBSANACION DE ERRORES OBSERVADOS EN LA LINEA DE DELIMITACION DE TERMINO. ASI COMO ANULACIÓN DE CALIFICACIÓN DE CULTIVOS POR IMPROCEDENTE EN RELACION CON IBI DE NATURALEZA RUSTICA.

A continuación se procede a dar lectura a la Providencia que textualmente, dice:

“PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Que a instancia de parte en un caso y por oficio de este Ayuntamiento en otro, han sido detectados dos errores en relación con las revisiones catastrales, por el que el Polígono 12, Parcela 1 del término municipal de Adamuz esta duplicado en el de Villafranca de Córdoba, correspondiendo a Villafranca de Córdoba.

Así mismo la Antigua Parcela 28, Polígono 1, ubicación de telefonía de Montes Comunales, arrendado por este Ayuntamiento a Telefónica, corresponde al término municipal de Adamuz, y por lo tanto no corresponde a Montoro.

Así mismo la categoría de la calificación de tipos de cultivo de Monte Maderable es inexistente, o no sujeto a exención.

Por todo ello, visto lo dispuesto en la Ley 1/2007, Ley de Catastro Inmobiliario.

Vengo a Proponer:

Primero.- Que por el Centro de Gestión Catastral se subsane los errores relativos a la finca (parcela 1 del polígono 12) ya que corresponde al término municipal de Villafranca de Córdoba, así como la Antigua parcela 28 de Adamuz, del Polígono 1, en su límite con Montoro cuya configuración ha sido suprimida por una línea recta que no coincide con el límite real pues se ha incorporado al Término de Montoro siendo de Adamuz.

Segundo.- Que la calificación de cultivo de Monte Maderable que figura en el actual padrón, que hoy no son catalogable, sea modificada por la correspondiente a la de tipo de cultivo en vigor.

Adamuz, a 5 de Agosto de 2008
EL ALCALDE EN FUNCIONES”

“Por los portavoces de los grupos políticos se vota favorablemente a la propuesta presentada.

Por todo ello, la Comisión Informativa por unanimidad, cinco votos a favor, (PSOE, IU-LV-CA y PP), acuerda:

Primero.- Que por el Centro de Gestión Catastral se subsane los errores relativos a la finca (parcela 1 del polígono 12) ya que corresponde al término municipal de Villafranca de Córdoba, así como la Antigua parcela 28 de Adamuz, del Polígono 1, en su límite con Montoro cuya configuración ha sido suprimida por una línea recta que no coincide con el límite real pues se ha incorporado al Término de Montoro siendo de Adamuz.

Segundo.- Que la calificación de cultivo de Monte Maderable que figura en el actual padrón, que hoy no son catalogable, sea modificada por la correspondiente a la de tipo de cultivo en vigor.”

Por los portavoces de los grupos se manifiesta el voto favorable a la propuesta presentada.

Por todo ello, el Pleno Corporativo, por unanimidad de los asistentes, diez votos a favor (PSOE, IU-LV-CA y PP), acuerda:

Primero.- Que por el Centro de Gestión Catastral se subsane los errores relativos a la finca (parcela 1 del polígono 12) ya que corresponde al término municipal de Villafranca de Córdoba, así como la Antigua parcela 28 de Adamuz, del Polígono 1, en su límite con Montoro cuya configuración ha sido suprimida por una línea recta que no coincide con el límite real pues se ha incorporado al Término de Montoro siendo de Adamuz.

Segundo.- Que la calificación de cultivo de Monte Maderable que figura en el actual padrón, que hoy no son catalogable, sea modificada por la correspondiente a la de tipo de cultivo en vigor.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual como secretario doy fe.

